



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 130 -2023-GGR-GR PUNO

03 JUL. 2023

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11932-2023-GGR, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario SIE N° 100-2023-OEC/GR PUNO-1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 100-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP 42.5 Kg, según especificaciones técnicas y ficha técnica aprobada, para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 288 YANAHUAYA – DISTRITO DE YANAHUAYA – SANDIA - PUNO", se determinó como mejor oferta el monto de S/ 170,442.21, monto que supera en S/ 8,196.80 al valor estimado de la contratación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece:

(...)

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

(...)

68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4.”;

Que, se solicitó al señor VICTOR MARTIN AGURTO LUPUCHE, Gerente General de la empresa CODECO E.I.R.L., la reducción de su oferta económica; sin embargo, no se aprecia respuesta del mismo; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 26/06/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 05/07/2023;

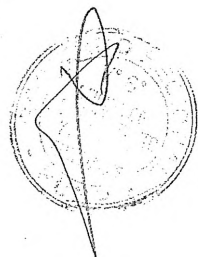
Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003419 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 8,196.80, totalizando la suma de S/ 170,442.21 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario; y

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 8,196.80 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 130 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 03 JUL. 2023



Electrónica N° 100-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de cemento portland tipo IP 42.5 Kg, según especificaciones técnicas y ficha técnica aprobada, para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 288 YANAHUAYA – DISTRITO DE YANAHUAYA = SANDIA - PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

